



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2015-A/MPSM-T
Tarapoto, 16 de Febrero del 2015.

VISTO:

El formulario de solicitud de Matrimonio ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Martín, con registro N° 2033 de fecha 10 de Febrero del año 2015, promovido por los señores **PERCY DANIEL QUINTANA OSORIO** y **JESSICA CHRISTINE CHAVEZ SANCHEZ**, quienes desean contraer matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **PERCY DANIEL QUINTANA OSORIO** y **JESSICA CHRISTINE CHAVEZ SANCHEZ**, mediante Formulario solicitan contraer matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 28 de Febrero del 2015, habiendo cumplido con los pagos respectivos al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, lo que ha sido publicado con Edicto Matrimonial de fecha 10-02-2015.

Que, los solicitantes han presentado originales de Certificado Médico signados con los números 0009533, 0676868, encontrándose en perfecto estado de salud, (2) Certificado Domiciliarios, (2) Constancia de No Inscripción de Matrimonio, (2) Actas de Nacimiento y sus respectivas copias de DNI, de ambos pretendientes.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258º del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260º del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales.

Que, de conformidad con la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Promoción de la Salud y el Área de Registro Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes **PERCY DANIEL QUINTANA OSORIO** y **JESSICA CHRISTINE CHAVEZ SANCHEZ**, a llevarse a cabo el día Sábado 28 de Febrero del 2015, a las ocho de la noche (08.00 p.m.), en Prolongación Av. Perú N° 282 de la ciudad de Morales, " Centro de Convenciones Qori "

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, la celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

